



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-970-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgación Ord 79-2026 Declara de Interés Histórico Natural Municipal Bosquecillo de Ombues

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Francis Jacob (SDA#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 79/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 79/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, declarando de Interés Histórico Natural Municipal el Bosquecillo de Ombúes, ubicado en calle Los Wichis del Barrio San Cayetano de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Catastro, a Prensa y Comunicación, al Área de Ambiente, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.28 12:32:52 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.30 12:35:32 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-79-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: DECLARACION BIEN DE INTERES HISTORICO NATURAL MUNICIPAL Bosquecillo de Ombúes

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Bosquecillo de Ombúes ubicado en calle Los Wichis sobre el espacio verde paralelo y sobre las vías viejas del ferrocarril, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar la importancia no sólo biológica de las especies en general, principalmente autóctonas, sino también en cuanto a su belleza estética.

Que la Ordenanza N° 32/12 en el Art. 2° inciso c) queda determinado lo que se denomina “BIEN DE INTERES HISTORICO NATURAL MUNICIPAL” cuyo texto reza lo siguiente: Serán denominados de esa manera los elementos naturales de singular valor paisajístico, geológico, histórico o simbólico, cuya conservación aconseja un tipo de protección especial.

Que existe como antecedente la Ordenanza N° 79/16, de declaración del Bosquecillo de Ñandubay ubicado en calle Diamante esquina San Juan, como “Bien de Interés Histórico Natural Municipal”.

Que esta declaración forma parte de las obras principales y complementarias en zona Sur, sobre calle Florentina Gómez Miranda, así como la creación del Parque “El Ceibo”.

El ombú es una especie denominada *Phytolacca dioica* que pertenece a la familia de las *Phytolaccaceae*. Se lo conoce también por bellasombra, fitolaca o árbol de la bella sombra. Su nombre viene de “umbú” que significa “sombra” en guaraní.

Que en la cultura popular hay varias leyendas que hacen referencia al origen del ombú. Un relato de tradición oral es el que cuenta que una tribu de La Pampa perdió todas sus cosechas de maíz por carencia de lluvias y por la guerra que obligó a los hombres a abandonar los sembrados. Solo quedó una planta, la cual fue protegida del sol día tras día por el poncho de Ombi, la esposa del cacique. Sus lágrimas aportaron agua a la planta, de forma que sobrevivió. Una mañana Ombi se había transformado en un árbol de frondosa copa que daba sombra a la planta de maíz. En honor a Ombi, a este árbol se le llamó ombú.

Que para la tradición gauchesca el ombú tiene buena y mala fama, la opinión generalizada de sus beneficios como aplicaciones medicinales, su sombra, por brindar albergue a humanos, animales e insectos y sus frutos se aprovechan para lavar la ropa y lo malo es que el ombú no da leña, dado que no es técnicamente un árbol, sino un arbusto/hierba gigante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese **BIEN DE INTERES HISTORICO NATURAL MUNICIPAL**, al **Bosquecillo de Ombúes** de la especie “*Phytolacca dioica*”, ubicado sobre calle Los Wichis, en las coordenadas: 32° 02’ 26’’ S y 60° 20’ 08’’ O, Barrio San Cayetano de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo deberá colocar en el lugar una placa que exprese “Bien de Interés Histórico Natural Municipal” y el número de Ordenanza, acompañado de un texto explicativo de las razones de dicha declaración.-

ARTICULO 3°.- Establecese que el mantenimiento y preservación del área, a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.25 09:23:47 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.25 09:31:16 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante